

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **131**

PERÍODO LEGISLATIVO **2012**

EXTRACTO SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA NOTA Nº 185/12
ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1466/12 APROBANDO EL PLAN ESTRA-
TÉGICO DE MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

Entró en la Sesión de: 20 SEP 2012

Girado a la Comisión Nº: C/B

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
JEFATURA DE GABINETE
Secretaría de Planificación Estratégica

"2012 - EN MEMORIA A LOS HEROES DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 1111	04 SEP 2012	HORA 11:01
FIRMA <i>[Signature]</i>		



NOTA N° 185/12.
LETRA: S.P.E.-J.G.

USHUAIA,

10 AGO 2012

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA.	
04 SEP 2012	
MESA DE ENTRADA	
N°	Hs. FIRMA <i>[Signature]</i>

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA
DN. ROBERTO CROCIANELLI
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de informarle que mediante el Decreto N° 1466/12, se aprobó el Plan Estratégico de Mejoramiento Continuo de la Gestión Pública (P.E.M.C.), conforme a los lineamientos establecidos en el Acuerdo Federal de la Gestión Pública que fuese adherido por el Ejecutivo Provincial a través del Decreto N° 1239/12, y por el cual también se conforma un Comité Ejecutivo que es el encargado de elaborar, ejecutar, monitorear y evaluar los planes y programas operativos y las acciones que se implementen en el ámbito de la Administración Pública.

Que así mismo se aprobó por intermedio de la Resolución J.G. N° 262/12 la cual designa, bajo la órbita de la Secretaría de Gestión Pública, a los integrantes del Comité Ejecutivo que llevará adelante el Plan Estratégico de Mejoramiento Continuo de la Gestión Pública.

Por lo precedentemente expuesto, adjunto a la presente copia de los Decretos N° 1239/12 y N° 1466/12; y Resolución J.G. N° 262/12.

Sin otro particular, la saludo con mi mayor consideración y respeto.

*Para a Secretaría
Legislativa a sus
efectos.*

Lic. Horacio Daniel Muñoz,
Subsecretario de Gestión Pública,
Sec. de Planificación Estratégica J.

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

04-09-12



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 31 MAYO 2012

VISTO el expediente N° 7837-EC/2011, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adhesión al "ACUERDO FEDERAL PARA LA GESTIÓN PÚBLICA" con su ANEXO I - COMPROMISO FEDERAL DE OBJETIVOS Y METAS DE GESTIÓN PÚBLICA 2010-2016: HACIA EL ESTADO DEL BICENTENARIO DE LA NACIÓN ARGENTINA".

Que con fecha 15 de diciembre de 2010, los representantes miembros del Consejo Federal de la Función Pública (COFEFUP), reunidos en Asamblea extraordinaria en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, aprobaron el Acuerdo Federal de la Gestión Pública.

Que dicho acuerdo no fue suscripto oportunamente por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, parte integrante del Consejo Federal de la Función Pública cuya representación en el Consejo se dicto mediante el Decreto Provincial N° 0846/12.

Que este Acuerdo está destinado a impulsar la modernización de la gestión pública de las administraciones nacionales y provinciales con el objeto de brindar un servicio de calidad homogénea en todo el territorio nacional, en el cual se incorpora como Anexo I la declaración titulada "Compromiso Federal de Objetivos y Metas de Gestión Pública 2010-2016 Hacia el Estado del Bicentenario de la Nación Argentina".

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, acorde a lo previsto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adherir al ACUERDO FEDERAL PARA LA GESTIÓN PÚBLICA con su Anexo I - COMPROMISO FEDERAL DE OBJETIVOS Y METAS DE GESTIÓN PÚBLICA 2010-2016. "HACIA EL ESTADO DEL BICENTENARIO DE LA NACIÓN ARGENTINA", suscripto el día 15 de diciembre de 2010, por los representantes del Consejo Federal de la Función Pública, reunidos en Asamblea Extraordinaria en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: facultar a la Secretaría de Planificación Estratégica dependiente de la Jefatura de Gabinete a instrumentar las medidas conducentes a la aplicación y control del Acuerdo referido.

ARTÍCULO 3°: Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

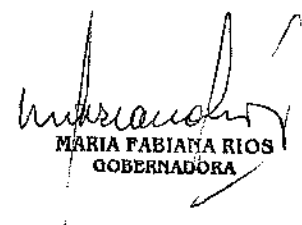
DECRETO N° 1239/12

4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dr. Gustavo Alejandro ZANONE
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.G. y T.


MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1466/12

USHUAIA, 28 JUN. 2012

VISTO el expediente N° 5556-JG/2012, del registro de esta Gobernación;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la aprobación de un Plan Estratégico destinado a la modernización y fortalecimiento de la gestión pública de la Administración Pública Provincial.

Que el Gobierno Provincial, mediante el Decreto Provincial N° 1239/12, ha adherido al Acuerdo Federal Para La Gestión Pública con su Anexo I – Compromiso Federal de Objetivos y Metas de Gestión Pública 2010- 2016. "Hacia el Estado del Bicentenario de la Nación Argentina".

Que asimismo, el Gobierno Provincial se halla abocado a la tarea de mejoramiento de la gestión pública, estimando procedente efectuar la revisión de aquellos procesos, procedimientos y normas a fin de propender al fortalecimiento y modernización institucional que se pretende.

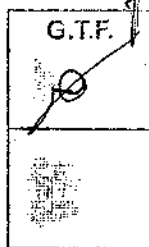
Que se hace indispensable contar con un Plan Estratégico para llevar adelante las acciones necesarias tendientes a la modernización del Estado, a la promoción de la participación; a la mejora de la planificación integral, del diseño organizacional y de los sistemas administrativos de información y comunicación; proponiendo innovaciones en la gestión, en las políticas de recursos humanos, y en la evaluación del impacto de estas políticas y en la optimización del funcionamiento de la Administración Pública Provincial, coordinando acciones, pautas y criterios con las diferentes áreas del Gobierno.

Que la Secretaría de Planificación Estratégica, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, tiene a su cargo el diseño e implementación de las políticas precitadas.

Que dicho órgano ha elaborado y propuesto un Plan Estratégico cuyas pautas y objetivos resultan adecuados al fin perseguido, de manera que resulta procedente su aprobación.

Que asimismo deviene propicia la creación de un Comité Ejecutivo, el que tendrá a su cargo la ejecución monitoreo y evaluación del Plan Estratégico que se aprueba por el presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Margarita GONZALEZ
Jefa División Control y Registro
D.G.D.G.yR.-S.I.yT.

///...2



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

.../1/2

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Plan Estratégico de Mejoramiento Continuo de la Gestión Pública, conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Crear el Comité Ejecutivo del Plan Estratégico de Mejoramiento Continuo de la Gestión Pública que actuará en el ámbito de la Secretaría de Planificación Estratégica, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, con facultades para elaborar, ejecutar, monitorear y evaluar los planes y programas operativos y las acciones que se implementen en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

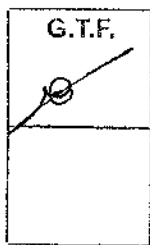
ARTÍCULO 3º.- Facultar al Ministro Jefe de Gabinete a designar, en un plazo no mayor a quince (15) días, a los integrantes del Comité creado en el artículo anterior, cuya participación será ad honorem, y a suscribir los convenios que fueran necesarios para el logro de los objetivos y resultados definidos en el Anexo I del presente.

ARTÍCULO 4.-La Secretaría de Planificación Estratégica será el Organismo Rector del Plan Estratégico creado en el artículo 1º con facultades para aprobar los planes y programas operativos a crearse y para dictar todos los actos administrativos que hagan a la ejecución de dicho Plan.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archivar.

1466/12

DECRETO N°



Dr. Guillermo Fioracio AFAMBURU
Ministro Jefe de Gabinete

[Handwritten signature]
SECRETARIA LEGISLATIVA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Contact y Registro
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1466/12

ANEXO I DECRETO N°

INTRODUCCIÓN

En los últimos años, en nuestro País, comenzó a cobrar dimensión considerar al Estado como motor imprescindible en el desarrollo económico, pero sabemos que no sólo eso es suficiente, sino que, además de garantizar el cumplimiento de los contratos económicos, debe ser lo suficientemente fuerte como para asegurar los derechos sociales, proporcionando las herramientas necesarias que apunten a la reducción de la desigualdad social, garantizando la inclusión.

A partir de los fracasos, que en materia de gestión los gobiernos anteriores signaron a nuestra provincia, surge la necesidad de un nuevo consenso, que sirva de refuerzo a las tareas indelegables que el Estado debe cumplir y que en el caso de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur se encuentran contempladas claramente en nuestra Constitución Provincial, que consagra en su artículo 64 como función primordial del Estado la de garantizar la educación, la salud, la seguridad y la justicia.

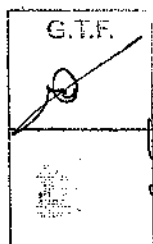
En este sentido, hoy, al igual que en muchas otras provincias, nos encontramos centrados en analizar a la Administración Pública, coincidiendo en que nos hallamos frente a un Estado con serias dificultades, que en muchos casos se convierte en una herramienta ineficaz a la hora de dar respuestas a las necesidades de la comunidad.

No obstante, hoy atravesamos una etapa muy diferente a la signada por las experiencias neoliberales de los años 90, que nos llevó por caminos de inequidad que desembocaron no solo en situaciones de caos económico, sino en la ausencia del Estado en sus funciones más esenciales.

En esta nueva etapa, caracterizada por un sinnúmero de situaciones de variada complejidad, se siembra la perspectiva renovadora de lograr la recuperación del rol del Estado, siendo ésta una idea transformadora que conlleva discutir el modo de funcionamiento de sus instituciones y de su aparato burocrático.

La adopción de estrategias de innovación en materia de gestión, implica aprender de los errores y aciertos de las experiencias recientes, tanto a nivel local como de otras provincias, adoptando un nuevo modelo de gestión que recupere la capacidad de nuestra Administración Pública, potenciándola como un instrumento útil y efectivo al servicio del bien común y del interés general.

En este sentido, la Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública aprobada por la X Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado llevada a cabo en El Salvador durante el mes de junio de 2008, que luego fue respaldada por la XVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, alude en su preámbulo a la vinculación existente entre la calidad en la gestión pública y dos propósitos fundamentales de un buen gobierno democrático; cuales son que toda gestión pública debe estar referenciada a la satisfacción del ciudadano, ya sea como usuario o beneficiario de servicios y programas públicos, o como legítimo participante en el proceso formulación, ejecución y control de las políticas públicas bajo el principio de corresponsabilidad social; y que la gestión pública tiene que orientarse para resultados, por lo que debe sujetarse a diversos controles sobre sus acciones, suponiendo entre otras modalidades la responsabilización del ejercicio de la autoridad pública por medio del control social y rendición periódica de cuentas.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ///...2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Ana Margarita GONZALEZ
Control y Registro



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1466/12

.../1/2

Cabe señalar que la Carta Iberoamericana promueve además el establecimiento de un enfoque común acerca de las nociones de calidad y de excelencia en la gestión pública, a partir del cual se adopta un conjunto de principios y orientaciones que sirven de referencia para la formulación de políticas, planes, modelos y mecanismos que permiten la mejora continua de la calidad de la gestión pública. La transparencia, la eficiencia, la eficacia, la economía en tanto racionalización de los recursos, la responsabilización, la evaluación permanente y la mejora continua, constituyen algunos de los principios inspiradores expresado en dicho documento.

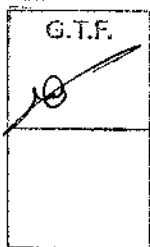
Así las cosas, nuestro compromiso de gestión es llevar a la Administración Pública Provincial hacia un cambio de modelo cultural, ubicándola de manera favorable frente a los desafíos de esta etapa que nos toca conducir, reforzando su influencia en un entorno dinámico y complejo, acometiendo el necesario desarrollo organizativo para la gestión del cambio y la formulación de soluciones de mejora creativas, apelando a la participación de todos los actores trabajadores, ya sean empleados administrativos, técnicos o profesionales, con el fin de cumplir con las expectativas de la ciudadanía, proporcionando un instrumento para lograr la coherencia en la dirección estratégica a seguir.

En este orden de ideas, en el mes de diciembre del año 2010, en Asamblea Extraordinaria, los representantes miembros del Consejo Federal de la Función Pública (COFEFUP) de nuestro País, se reunieron para impulsar la modernización de la gestión pública de sus respectivas administraciones, con el objeto de brindar un servicio de calidad homogénea en todo el territorio nacional, resolviendo además aprobar los contenidos del Acuerdo Federal para la Gestión Pública.

La provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, mediante el Decreto N° 1239/12 ha adherido al Acuerdo Federal precitado, sumándose a otras provincias del país, para trabajar en el diseño e implementación de Planes de Modernización de la Administración Pública, para el cumplimiento de los Objetivos y Metas Federales de Gestión Pública 2010-2016: "Hacia el Estado del Bicentenario de la Nación Argentina".

De este modo, la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Jefatura de Gabinete del Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, asumió, a través del área a su cargo, la Subsecretaría de Gestión Pública, el diseño de políticas orientadas a fortalecer e implementar mecanismos institucionales y normativos pertinentes para mejorar la calidad en la gestión pública; mejorar y propiciar herramientas que favorezcan la vinculación Estado- Ciudadanos; fortalecer y propiciar la implementación de tecnologías que mejoren los procesos organizacionales y promover la gestión por resultados.

Elo así, se ha elaborado el Plan Estratégico de Mejoramiento Continuo de la Gestión Pública (PEMC), que define los objetivos a alcanzar en la materia y las acciones requeridas para lograrlos, destinados a la Administración Pública Provincial.



Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU
Ministro Jefe de Gabinete

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL *[Signature]*
Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1466/12

.../1/3

**PLAN ESTRATEGICO DE MEJORAMIENTO
CONTINUO DE LA GESTION PÚBLICA**

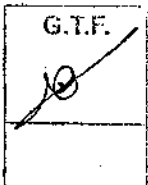
El Plan Estratégico de Mejoramiento Continuo de la Gestión Pública (PEMC) se concibe como una respuesta institucional, que busca mediante la definición de líneas estratégicas, revertir la situación inicial identificada como problema, a través de un enfoque orientado a objetivos y resultados, que serán medidos a través de la observación y elaboración de indicadores de gestión y que permitirán avanzar en el mejoramiento continuo de los planes operativos que a continuación se detallan:

- 1-Plan Operativo de Diseño de Procesos y Elaboración de Procedimientos.
- 2-Plan Operativo de Capacitación de Empleo Público.
- 3-Plan Operativo de Gobierno Electrónico.
- 4-Plan Operativo de Gestión de Recursos Humanos.
- 5-Programa de Seguimiento de Objetivos y Calidad de la Gestión.

1)-El **Plan Operativo de Diseño de Procesos y Elaboración de Procedimientos** promoverá el diseño de Procesos y la elaboración de Procedimientos, creando los instrumentos que servirán de base para concretar tales objetivos, como ser la elaboración del "Manual de Procedimiento Base para la Administración Pública Provincial", como modelo de referencia para que las áreas de gobierno desarrollen sus propios manuales, la acción pretende además, la búsqueda de la concentración de la normativa existente en cada procedimiento con la intención de facilitar su posterior seguimiento.

Objetivos del Plan:

- Facilitar la comprensión de los objetivos, políticas, estructuras y funciones de cada área integrante de la organización.
- Evitar el desaprovechamiento de los recursos humanos como de los materiales.
- Colaborar en la selección de nuevos agentes a incorporar y proporcionar los lineamientos necesarios para el desempeño de sus funciones.
- Determinar la responsabilidad de cada puesto de trabajo y su relación con los demás integrantes de la organización para evitar los conflictos inter-estructurales.
- Analizar el funcionamiento interno de las diferentes áreas en lo que respecta a descripción de tareas, ubicación, requerimientos y a los puestos responsables de su ejecución.
- Describir en forma detallada las actividades de cada puesto de trabajo, para facilitar la capacitación del personal.
- Posibilitar la consulta continua del personal a través del Manual.
- Simplificar aspectos del trabajo administrativo en lo que respecta a: análisis de tiempos, delegación de tareas y optimización de pasos administrativos.
- Uniformar y monitorear el cumplimiento de las rutinas de trabajo, evitando la alteración arbitraria de procesos y procedimientos.
- Facilitar las labores de auditoría, evaluación del control interno y estudio de desempeño.
- Construir una base para el análisis posterior del trabajo y el mejoramiento de los sistemas, procedimientos y métodos empleados para su ejecución.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1466/12

...///4

2)-El Plan Operativo de Capacitación de Empleo Público tiene como meta la capacitación, visualizándola como herramienta y complemento de las acciones desarrolladas en los diferentes momentos de los planes operativos del PEMC.

Se plantean dos ejes complementarios de capacitación con enfoque en la gestión por resultados.

a- *Etapa de Sensibilización:* Esta etapa se basa en la necesidad de generar cambios en el ámbito de lo público, revalorizando el empleo público, a partir de ubicar en el centro de los objetivos el rol del Estado como vehículo de las políticas públicas, otorgando herramientas que favorezcan la vinculación Estado- Ciudadanos, sobre una valoración positiva de los cambios que se promueven con la aplicación del enfoque de gestión por resultados.

b- *Etapa de ejecución del Programa de Capacitación continuo:* En esta etapa se buscará capacitar continuamente al personal en las tareas propias de la función pública, a partir del diagnóstico realizado sobre los problemas de la organización, vinculado con el déficit de conocimientos administrativos generales y específicos y sobre las habilidades o aptitudes para desarrollar las funciones y tareas requeridas en cada área por parte del personal.

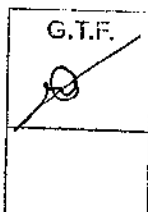
El presente Plan tiene por objeto dar respuesta a la demanda y a los resultados del diagnóstico realizado mediante encuestas, relevamientos, etcétera y será desarrollado e implementado por un equipo de profesionales, técnicos y empleados de la administración pública con conocimiento en las temáticas a abordar. Asimismo se podrán realizar convenios con Centros de Estudios Provinciales y/o Nacionales o con la Secretaría de la Función Pública de la Nación; o bien, formalizar la colaboración mediante Convenios de Asistencia Técnica a celebrar con el Consejo Federal de la Gestión Pública.

3)-El Plan Operativo de Gobierno Electrónico tendrá como objetivo el fortalecimiento e incremento de las acciones desarrolladas desde 2008 hasta la fecha por la Secretaría de Informática y Telecomunicaciones, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, en lo inherente al uso de las nuevas tecnologías de la información para la tarea de optimización de la gestión pública, profundizando y fortaleciendo la gestión centrada en el ciudadano, mejorando la calidad de los servicios y las modalidades de su provisión, para lo cual se diseñaran procesos y procedimientos con las áreas de vínculo directo con la ciudadanía.

En este sentido el portal institucional constituye un importante logro de comunicación con la comunidad. Es por ello que las acciones a desarrollar se focalizarían hacia tres grupos claramente delimitados: la ciudadanía, el gobierno y las empresas.

a)- *Hacia la Ciudadanía:* mediante la formalización de la GUÍA DE TRÁMITES, que concentrará los instructivos para la realización de cada trámite en el ámbito público, facilitando asimismo que aquellos procedimientos que por sus características así lo permitan puedan directamente tramitarse por internet.

También se procurará suministrar información de interés al ciudadano sobre SALUD, EDUCACIÓN, REGISTRO CIVIL, etc., posibilitando el otorgamiento de turnos para aquellas prestaciones que así lo permitan; así como gestionar Formularios para trámites diversos, ofertas de empleo, etc.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...5

Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1466/12

.../115

b)-Hacia el Gobierno: mediante la formulación de una GUÍA DE TRÁMITES, donde se volcará todo aquello que sea de interés de los agentes del Sector Público (FORMULARIOS, DDJJ, NORMATIVA, IMPRESIÓN DE RECIBOS DE HABERES, etc.).

Asimismo se incorporará al sistema de consulta de expedientes existente, el acceso a la confección de formularios internos de la Administración, información sobre el cronograma de pago, novedades y agendas sobre programas de capacitación, etc.

c)-Hacia las Empresas: mediante la formulación de una GUÍA DE TRÁMITES, en la que se volcará la información necesaria para el sector, en formato de instructivos; como por ejemplo Inscripciones de Proveedores, Licitaciones, etc. también se facilitará la impresión de boletas de la Dirección General de Rentas y otra información de interés para el sector desde el área de Economía, Estadísticas, Presupuesto, Programa de Responsabilidad Social Empresaria, Banco de Tierra del Fuego, etc.

4)-El Plan Operativo de Gestión de Recursos Humanos tendrá como objetivo propiciar la mejora de la calidad en la gestión de los recursos humanos, acompañando el cambio en la cultura organizacional delineado en el Plan Estratégico de Mejoramiento Continuo de la Gestión Pública. Para ello deviene necesario optimizar la planificación de los recursos humanos, contemplando el análisis de perfiles y la descripción de puestos de trabajo, así como la definición de las competencias requeridas y la carga laboral. De igual modo, se procura implementar una metodología eficiente para el ingreso y reclutamiento del personal, realizando una adecuada evaluación.

5)-El Programa de Seguimiento de Objetivos y Calidad de la Gestión pretende promover la eficiencia del control del cumplimiento de los objetivos planteados y los resultados alcanzados en cada uno de los planes y programas operativos a implementar. En este sentido el seguimiento del objetivo propuesto y la evaluación de la calidad de gestión apuntan al logro de estándares de calidad con sus respectivas certificaciones de procesos.

Los planes operativos mencionados, podrán ejecutarse, según las necesidades y posibilidades de implementación, por etapas o de manera simultánea.

De igual modo podrán crearse nuevos planes operativos o programas según las necesidades que se vayan generando en el marco de los objetivos del Plan Estratégico de Mejoramiento Continuo de la Gestión Pública, los que serán aprobados por la Secretaría de Planificación Estratégica, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

La aplicación del Plan Estratégico de Mejoramiento Continuo de la Gestión Pública resultará de los acuerdos, pautas y criterios propuestos por un comité denominado Comité Ejecutivo del Plan Estratégico de Mejoramiento Continuo de la Gestión Pública, y aprobados por la Secretaría de Planificación Estratégica.

G.T.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro...6
D.G.D.G. y R. S. L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

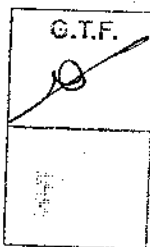


*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1466/12

.../1/6

La Secretaría de Planificación Estratégica coordinará el Plan Estratégico de Mejoramiento Continuo de la Gestión Pública a través de la Subsecretaría de Gestión Pública. Las acciones que deriven de la implementación de cada uno de los Planes Operativos y Programas, serán llevadas adelante por el equipo de dicha Subsecretaría y por el Comité Ejecutivo del Plan Estratégico de Mejoramiento Continuo de la Gestión Pública creado para tal fin, que contará como integrantes, además de la Secretaria/o de Planificación Estratégica y al Subsecretario/a de Gestión Pública, a los siguientes miembros: el Secretario/a General de Gobierno, el Secretario/a de Informática y Telecomunicaciones y el Subsecretario/a de Recursos Humanos; el Secretario/a de Hacienda y el Secretario/a de Presupuesto, el Contador/a General de la Provincia y la Secretaria/o de Legal y Técnica.



[Large handwritten signature]

Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU
Ministro Jefe de Gabinete

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Ana Margarita CONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
JEFATURA DE GABINETE

"2012- Memoria a los Héroes de Malvinas"



USHUAIA, 05 JUL 2012

VISTO el Decreto Provincial N° 1466/12 y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia, mediante citada norma aprobó el Plan Estratégico de Mejoramiento Continuo de la Gestión Pública que constituye el marco para el diseño de políticas tendientes a la modernización y el fortalecimiento de la Administración Pública Provincial.

Que por tanto, el Gobierno Provincial está abocado a la tarea de mejoramiento de la gestión pública, estimando procedente efectuar la revisión de aquellos procesos, procedimientos y normas a fin de propender al fortalecimiento y modernización institucional acordados con una gestión pública de calidad y servicio hacia los ciudadanos.

Que el artículo 2° de dicho Decreto, crea el Comité Ejecutivo del Plan Estratégico de Mejoramiento Continuo de la Gestión Pública que actuará en el ámbito de la Secretaría de Planificación Estratégica, dependiente de este Ministerio, con facultades para elaborar, ejecutar, monitorear y evaluar los planes y programas operativos y las acciones que se implementen en el ámbito de la Administración Pública Provincial.

Que el Decreto Provincial N° 1466/12, faculta al Señor Jefe de Gabinete a designar los miembros que integrarán el Comité Ejecutivo del Plan Estratégico de Mejoramiento Continuo de la Gestión Pública como así también a delimitar sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Provincial N° 859.

Por ello:

EL JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar como miembros del Comité Ejecutivo del Plan Estratégico de Mejoramiento Continuo de la Gestión Pública a quienes se desempeñen en los cargos de Secretaría de Planificación Estratégica y Subsecretario de Gestión Pública, por parte del Ministerio Jefe de Gabinete; Secretario General de Gobierno, Secretario de Informática y Telecomunicaciones y Secretaria de Recursos Humanos, por parte de la Secretaría General de Gobierno; Secretario de Hacienda, Secretario de Presupuesto y Contador General de la Provincia por parte del Ministerio de Economía; y la Secretaria Legal y Técnica. El Comité será presidido por quien ocupe el cargo de Secretario de Planificación Estratégica, y coordinado por quien ocupe el cargo de Subsecretario de Gestión Pública.

ARTÍCULO 2°.- Serán funciones del Comité Ejecutivo:

- Elaborar y aprobar los instrumentos necesarios para el eficaz cumplimiento de las metas y objetivos del Plan Estratégico de Mejoramiento Continuo de la Gestión Pública, a los cuales se hace referencia en los considerandos;
- Intervenir en toda las cuestiones que le corresponda en virtud de lo normado por el Decreto N° 1466/12;
- Controlar, monitorear y evaluar el cumplimiento de las pautas que a los fines del fortalecimiento y modernización de la administración pública se determinen a los efectos de proponer su constante mejora.

ARTÍCULO 3°.- Para cumplir con los objetivos y misiones del Comité, la Secretaría de Planificación Estratégica podrá requerir la participación y colaboración técnica de funcionarios y/o especialistas de cualquier organismo aún no integrante del Comité según se determine en la reglamentación respectiva. También podrá convocar la constitución de mesas permanentes o transitorias de trabajo referidas a temáticas especiales.

ARTÍCULO 4°.- Toda cuestión relacionada al desarrollo del Plan Estratégico de Mejoramiento Continuo de la Gestión Pública, deberá ser sometida a consideración del

...///2

FIEL DEL ORIGINAL

Dominga Pascual Giménez
Directa. Gral. Adm. y Cont.
Jefatura de Gabinete

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
JEFATURA DE GABINETE

"2012- Memoria a los Héroes de Malvinas"



2///...

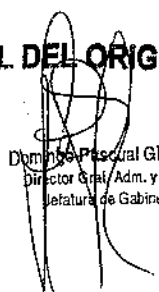
Comité Ejecutivo y aprobarse según la reglamentación que el mismo, en consecuencia de la presente resolución dicte.

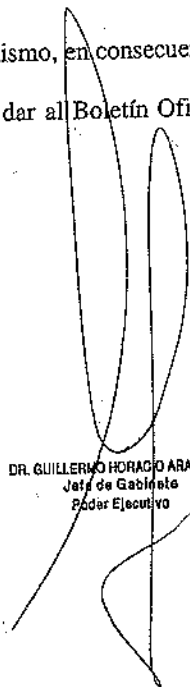
ARTÍCULO 5°.- Notificar, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN J.G. N°

0 2 6 2 /12

FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Pascual Gimenez
Director Gen. / Adm. y Cont.
Jefatura de Gabinete


DR. GUILLERMO HORACIO ARAMBURU
Jefe de Gabinete
Poder Ejecutivo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"